



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8788

Artículo 1º:- Incorporase al Artículo 3º del Capítulo II de la Ordenanza N° 7016-90, en lo concerniente a la calle Dónovan entre las arterias Cno. General Belgrano y Blanco Encalada, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 3º:....calle Dónovan entre Camino General Belgrano Blanco Encalada, prohibido el estacionamiento en ambas manos".

Artículo 2º:- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 1998.-

REVISÓ

ADOLFO E. VERAÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MJLGADA POR DECRETO N°
FECHA 29 DIC 1998

2607

8788

Registrada bajo el N°

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

